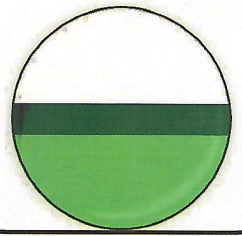


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



RESOLUCIÓN I.M. N° 505/2024

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN, ADJUDICA A LA EMPRESA: "SEGEL S.A.", con RUC N° 80026570-0; LOS LOTES 1, 2 Y 3 DEL LLAMADO POR LICITACIÓN MENOR CUANTÍA N° 07/2024, CON ID N° 455897 - "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRÁNSITO" Y DECLARA DESIERTA EL LOTE 4 DEL REFERIDO LLAMADO.-

Boquerón, 20 de noviembre de 2024

VISTO: el procedimiento de llamado realizado por la modalidad de Licitación Menor Cuantía N° 07/2024, con ID N° 455897, "Adquisición de Insumos para Tránsito", autorizado por Resolución de la Intendencia Municipal de Boquerón, y;

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 30 de octubre de 2024, se ha se procedido a la apertura de sobre en acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Boquerón, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal, ello en el marco del llamado por LMCN N° 07/2024 - "Adquisición de Insumos para Tránsito". -----

Que, según acta de evaluación del Comité de Evaluación, de fecha 19 de noviembre de 2024, entre otras cosas recomienda a esta Intendencia Municipal, la adjudicación de la Licitación Menor Cuantía, con ID N° 455897, "Adquisición de Insumos para Tránsito"; a la empresa: "SEGEL S.A.", con RUC N° 80026570-0, el LOTE 1, por el monto de **Guaraníes 9.160.458. (nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho)**; el LOTE 2, por el monto de **Guaraníes 7.760.000 (siete millones setecientos sesenta mil)** y el LOTE 3, por el monto de **Guaraníes 22.520.000 (veintidós millones quinientos veinte mil)**; manifestando que resulta ser la oferta más conveniente para la Municipalidad de Boquerón y por reunir todos los recaudos necesarios y legales para la adjudicación. -----

Que, Igualmente el Comité de Evaluaciones, recomienda, en los siguientes términos, que se declare desierto el LOTE 4, del llamado de referencia: "...En cuanto al LOTE 4, este comité en base al Art. 56, inc. a, de la Ley 7021/2022; recomienda se declare desierto, habida cuenta que no se ha realizado oferta alguna por el referido LOTE, y el artículo de la ley de referencia dispone claramente cuanto sigue: "Declaración Desierta. El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: **a) no se hubiere presentado oferta alguna.** ... -----

Que, así mismo se tiene el Dictamen de Asesoría Jurídica N° 56/2024, de la Municipalidad de Boquerón, que entre otras cosas dice: "**Abg. Jorge Rivas Careaga**, Asesor Jurídico de la Intendencia Municipal, me dirijo a usted a fin de emitir parecer jurídico respecto de la Licitación Menor Cuantía "Licitación Menor Cuantía, con ID 455897 – "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA TRÁNSITO.

Analizado el expediente remitido a la Asesoría Jurídica, se observa que el análisis de la oferta, la valoración de los documentos y el control de todos los requisitos exigidos por la ley, ha sido realizado de manera correcta por el Comité de Evaluación.

El análisis por parte del Comité de Evaluación ha sido exhaustivo, se ha estudiado rigurosamente la oferta presentada y el proceso se ha desarrollado con total transparencia.

Lo actuado por el Comité de Evaluación se ajusta a los principios de las contrataciones públicas previstas en el art. 4 de la ley N° 7021 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

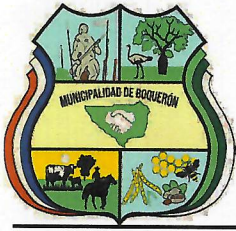
...///...

TEL.: 0493-240 248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos

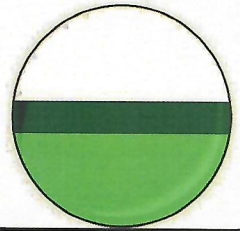


MUNICIPALIDAD DE BOQUERÓN

DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

Creado por Ley N° 6688/2021

Compromiso, Gestión y Transparencia.



...///...

El Comité de Evaluación verificó detenidamente la capacidad financiera y requisitos documentales, la experiencia requerida y requisitos documentales, la capacidad técnica, la capacidad legal y realizó el análisis económico financiero presentado por la oferente SEGEL S.A.

Esta Asesoría suscribe plenamente lo actuado por el Comité de Evaluación de Ofertas, y de igual manera, recomienda la adjudicación del presente llamado a la firma SEGEL S.A., el LOTE 1, por el monto de Guaraníes 9.160.458. (nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho); el LOTE 2, por el monto de Guaraníes 7.760.000 (siete millones setecientos sesenta mil) y el LOTE 3, por el monto de Guaraníes 22.520.000 (veintidós millones quinientos veinte mil) por resultar la oferta más conveniente para la Municipalidad de Boquerón y por reunir todos los recaudos necesarios y legales para la adjudicación.

Por lo tanto, se aconseja al señor Intendente, la adjudicación en los términos del análisis del Comité de Evaluación.

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer.

Que, esta Intendencia Municipal, en base a la legislación vigente y al informe de evaluación presentada, en base al dictamen de la Asesoría Jurídica, se adhiere a la recomendación del Comité de Evaluaciones. -----

Que, por las razones expuestas, el Intendente Municipal de Boquerón, en uso de sus atribuciones legales; -----

RESUELVE:

Art. 1) APROBAR el resultado del llamado por Licitación Menor Cuantía N° 07/2024, con ID N° 455897, "Adquisición de Insumos para Tránsito". -----

Art. 2) ADJUDICAR, a la empresa "SEGEL S.A.", con RUC N° 80026570-0, el LOTE 1 por el monto total de **Guaraníes 9.160.458. (nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho)**; y el LOTE 2, por el monto total de **Guaraníes 7.760.000 (siete millones setecientos sesenta mil)** y el LOTE 3, por el monto total de **Guaraníes 22.520.000 (veintidós millones quinientos veinte mil)**, todos del llamado por Licitación Menor Cuantía N° 07/2024, con ID N° 455897, "Adquisición de Insumos para Tránsito"; de acuerdo a la planilla de lista de precios. -----

Art. 3) DECLARAR, desierta el LOTE 4, del llamado por Licitación Menor Cuantía N° 07/2024, con ID N° 455897, "Adquisición de Insumos para Tránsito", teniendo en cuenta que no hubo oferta alguna sobre la misma y considerando lo que dispone la Ley 7021/2022 en su Art. 56, inc. a. -----

Art. 4) DISPONER que la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la presente Resolución. -----

Art. 5) DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el contrato respectivo. -----

Art. 6) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----



Ante mí:

Abg. Derlis Bogado Bobadilla.
Secretario General.



César I. González Brítez.
Intendente Municipal.

TEL.: 0493-240 248 / 0982-551538

E-mail: munideboqueron@gmail.com

info@mboqueron.gov.py

Neuland - Av. 1 de Febrero c/ Los Colonos